

Año III Alicante 16 Enero 1900 Núm. 42

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELÉFONO 136

SUMARIO:

El puerto. --Breves noticias, por Ernesto Villar.--Cuento, por F. Figueras Pacheco.--Notas mercantiles, por el Doctor Ox.--Administración municipal, por Un Secretario Cesante.--Poesía, por A. Fernández.--Proyecto útil, por F. Figueras Bushell.--Consultas, por Diana.--Tarjetas al minuto, por X.--Quincena oficial.--Convocatorias, vacantes y subastas.--Mesa revuelta, por varios.--Anuncios.

ALICANTE: 1900

TIPOLITOGRAFÍA DE T. MUÑOZ, Á CARGO DE R. COSTA

calles de Alfonso el Sabio, 12, y Torrijos, 63

R.R.-662



La Previsión Paternal

Sociedad Cooperativa

DE

Seguros sobre la Vida de Niños y Jóvenes

Cuota mensual de 1 á 100 pesetas.

Edad desde 1 día á 20 años.

La duración del contrato es de CINCO años, á cuyo término el asegurado cobra su capital y beneficios.

Delegado en esta provincia:

Don Rafael García Marcili

Calle de Sagasta, 62, Alicante



EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El Alicante, un mes. 0'30 pesetas.
Fuera, trimestre 1

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle de
Just, núm 51.
Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Just, núm. 51.—No se devuelven los originales.

EL PUERTO DE ALICANTE

La prensa local se ocupa con interés en el exámen de los asuntos relativos al puerto, á los cuales vamos á consagrar algunas líneas.

Se rijen los puertos por la ley de 7 de Mayo de 1880 y Real decreto de 18 de Marzo de 1881. Con arreglo á esta legislación, los puertos fueron entregados á las Juntas respectivas, pero habiendo opuesto algunas dificultades para hacer lo mismo con el de Alicante el ingeniero jefe de obras públicas lo consultó á la superioridad tramitándose con este motivo un laborioso expediente en el que se acordó que no era posible efectuar la entrega hasta que la Junta acreditase que disponía de recursos permanentes para sustituir al Estado en los servicios de conservación y entretenimiento del puerto. Se dispuso también que la Cámara de Comercio informase acerca de los recursos que estimase mejor, adecuados á dicho objeto y no consta que este dictamen haya sido emitido. En cambio se practicó la liquidación de lo reintegrado por Alicante al Tesoro y resultando un saldo contra el Estado, quedó suprimido el recargo transitorio que pagaban los buques con aquel objeto. Las obras se hicieron primero por contrata y después por administración, abonándose su importe por el Estado con cargo al presupuesto de Fomento y por Alicante por medio del arbitrio suprimido, sin que conste

que la Diputación provincial aportase el medio millón de pesetas que presupuestó para subvencionar los trabajos. Las obras de reparación y los gastos de conservación vienen pagándose por el Estado, y los ingenieros de éste tienen comenzado el proyecto de ampliación y reforma que quedó en suspenso á la muerte del ingeniero D. Enrique Guillén, y de cuya terminación habrá de encargarse la Junta cuando ésta funcione.

La Junta á que nos referimos ha sufrido muchas alternativas, y de hecho quedó disuelta en razón á las vacantes por muerte y otras causas. Constituida con arreglo al Real decreto de 23 de Marzo de 1888, se compone de vocales natos que lo son por razón del cargo que desempeñan y electivos, nombrados por el gobernador presidente á propuesta de los centros y corporaciones que se designan en dicho Real decreto. En vista de la disolución de que dejamos hecho mérito, el gobernador civil D. Juan de Madariaga se dirigió en 1895 á los citados centros y corporaciones, quedando la Junta constituida en la forma siguiente:

Vocales natos: el gobernador de la provincia, presidente.—El comandante de Marina.—El ingeniero jefe.

Vocales electivos: por el ayuntamiento, el barón de Finestrat y D. Amando Alberola.

Por la Diputación provincial: D. Francisco P. del Pobil y don Florentino de Elizaicin.

Por la comisión del comercio, D. Guillermo Campos.—Don Ramón Guillen y D. Alejandro Vila.

Armadores, D. José Carratalá Cernuda y D. José Salinas Sempere.

Por el consejo de agricultura, D. Ricardo Sánchez Palacios y D. Francisco de P. Soto.

Así constituida la Junta celebró su primera sesión el día 8 de Junio de 1896, continuando en fechas sucesivas; aprobó su Reglamento, solicitó de la Dirección de obras públicas la liquidación del impuesto transitorio y reclamó la entrega del puerto, preguntando qué documentos exigía la Dirección para autorizar dicha entrega. En sesión celebrada el 15 de Junio del mismo año y que es la misma de que aparecen antecedentes, se acordó

esperar á que la superioridad resolviese y que el presidente citase á sesión si estimaba que surgía motivo para ello.

En vez de celebrar nueva sesión, los señores barón de Finestrat, Vila, Campos y otros vocales hicieron en 1897 renuncia de sus cargos sin que desde entonces hayan sido provistas las vacantes, hasta que en la actualidad el gobernador civil Sr. Casas, proponiéndose reorganizar la Junta con el empeño que lo interesante del caso demanda, ha dirigido atento B. L. M. á los señores antes citados, preguntándoles si insisten en su renuncia ó si acceden á prestarle su valiosa cooperación continuando en el ejercicio del cargo para que fueron propuestos y nombrados, y cuando el Sr. Casas haya recibido las oportunas contestaciones, obrará en consecuencia, pero siempre con el firme propósito de que quede reorganizada y en funciones la Junta de obras del puerto.

Hé aquí ahora la copia del Reglamento que en 1896 discutió, a probó y puso en ejecución la Junta:

Reglamento orgánico de la Junta de Obras del Puerto

DE ALICANTE

CAPITULO I

Objeto y organización de la Junta

Artículo 1.º La Junta del puerto de Alicante tendrá por objeto la ejecución de las obras de limpia, cuya realización es más urgente, las de conservación y reparación y las que se proyecten para el mismo puerto y obtengan la aprobación del gobierno recaudando y administrando los fondos que á ambos fines se destinasen, y realizando en la forma que se determine los empréstitos necesarios, si aquellos fondos no fuesen bastantes para el objeto.

Art. 2.º La Junta se compondrá de vocales natos y de vocales electos de que trata el art. 1.º del Real decreto de 23 de Marzo 1888.

Art 3.º El presidente de la Junta es e señor Gobernador civil de

la provincia. Habrá además un vicepresidente, un secretario y un contador, que se elegirán en la primera sesión de entre los vocales que componen la Junta. La elección se verificará por papeletas.

Art. 4.º La duración de todos los cargos electivos será de dos años y podrán ser reelegidos.

Art. 5.º Los cargos de vicepresidente, secretario, contador y vocales natos y electivos, son honoríficos y gratuitos, é incompatibles con toda participación directa ó indirecta en los contratos de limpia, trabajos y otras que se realicen ó hayan de costearse con fondos de la Junta.

CAPITULO II

Nombramiento y elección de vocales

Art. 6.º El cargo de vocal nato es inherente al destino que se desempeña. Los vocales electos serán nombrados por la representación de sus respectivas corporaciones, con arreglo al Real decreto de 23 de Marzo de 1898; verificándose las elecciones cada dos años, en los primeros quince días del mes de Junio.

Art. 7.º Los vocales que resulten elegidos tomarán posesión de su cargo en la primera quincena de Julio.

Art. 8.º La duración de los vocales electivos será de cuatro años, y se renovarán por mitad cada bienio, pudiendo ser reelegidos.

Art. 9.º La falta de asistencia á seis juntas ordinarias consecutivas sin causa justificada, se considerará como renuncia del cargo de vocal, dándose entonces cuenta por la Junta de la vacante á la corporación á que aquel corresponda para proveerla.

CAPITULO III

Deberes y atribuciones de la Junta

Art. 10.º Primero. Elegir de entre los vocales los que hayan de desempeñar los cargos de vicepresidente, secretario y contador, en la forma prescrita en el art. 3.º

Segundo. Entender en todo cuanto se refiera á la creación y supresión de empleos, nombramientos y distribución de sus empleados.

Tercero Fijar los honorarios, sueldos y gastos que correspondan al personal de las oficinas.

Cuarto Intervenir la recaudación de los impuestos que se establezcan y paguen los buques con destino á las obras del puerto, percibiendo diariamente su importe de la administración de Aduanas.

Quinto Recaudar por medio de sus empleados los arbitrios ó recursos de otra naturaleza que para el propio objeto se establezcan y llevar cuenta y razón de sus productos.

Sexto Realizar empréstitos si las necesidades lo exigen, previa la autorización competente y con garantía de sus ingresos.

Séptimo Pagar los intereses de sus obligaciones si las creasc y amortizarlas á su tiempo.

Octavo Disponer la ejecución de toda clase de obras para que esté autorizado por el sistema que juzgue conveniente dentro de los proyectos aprobados por el gobierno y de acuerdo con el director facultativo de las obras.

Noveno Proponer á la Dirección general de obras públicas y excelentísimo señor ministro de Fomento cuanto juzgue conveniente y se relacione con el puerto de Alicante.

Décimo Remitir con su informe todos los proyectos que conciernan al puerto, á la Dirección general, y someter á la resolución de la misma cuantos incidentes ocurran en que se encuentre ligado lo económico, lo facultativo.

Undécimo Celebrar con las formalidades establecidas ó que se establezcan para los obras del Estado, los contratos que estime convenientes de acuerdo con el Director facultativo de las obras, dentro de los proyectos y presupuestos aprobados por la Dirección general de obras públicas.

Duodécimo Intervenir siempre que lo juzgue conveniente en la recepción de los materiales, máquinas y efectos que se adquieran por contrata y en la de obras y trabajos á medida que se vayan realizando.

Decimotercero Someter á la aprobación de la Dirección general de obras públicas las liquidaciones finales y las actas de recepción, aprobando las certificaciones de abono, consignando en estos documentos su conformidad, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Décimocuarto Aprobar previa propuesta del Director facultativo de las obras, las cuentas de ellas y ordenar su pago.

Décimoquinto Disponer en la forma que se convenga con el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, con la debida autorización del gobierno y con sujeción á los proyectos respectivos, el aprovechamiento de los terrenos que se ganen al mar, con objeto de procurar todos los recursos posibles con destino á la ejecución de las obras.

Décimosexto Informar cuando la superioridad reclame su dictamen sobre los asuntos que puedan afectar á las obras y servicios del puerto.

Décimoseptimo No podrá la Junta por ninguna causa ni motivo distraer las fondos que administra para otro objeto que el especial para que se ha creado y no dispondrá el pago más que para satisfacer los gastos de secretaría y los peculiares á la limpia ú obras, justificados previamente por el Director facultativo de las obras con sujeción á los presupuestos aprobados.

CAPITULO IV

Atribuciones y deberes del presidente

Art. II Las atribuciones y deberes del presidente serán:

Primero Disponer la convocación de la Junta y señalar el día y hora de su reunión.

Segundo Dirigir el orden de las discusiones.

Tercero Dar cuenta á la Junta de todos los asuntos que exijan su resolución, y por consiguiente de las observaciones que el contador y secretario le presenten sobre la claridad y exactitud de la contabilidad.

Cuarto Firmar las actas de las Juntas que presida y todas las comunicaciones que deban dirigirse á las autoridades y corporaciones y visar las certificaciones que por acuerdo de la Junta libre la secretaría.

Quinto Llevar á efecto y hacer se cumplan los acuerdos de la Junta.

Sexto Disponer de acuerdo con el secretario, en casos urgentes, las providencias que estime oportunas sometiéndolas á la aprobación de la Junta en la sesión inmediata.

—Perdona, Juanelón, pero estas son cosas que la oposición lleva consigo, y que yo con el mejor deseo no puedo remediar. Bien quisiera regalarte los manjares más delicados y exquisitos, pero no puedo; hartó hago con darte hospitalidad y agua caliente, porque ni siquiera estoy seguro de que ese nuevo presidente del ministerio, no me quite la portería de la Gloria que desempeño tantos años.

Juanelón nada respondió, limitándose á seguir escuchando al viejo portero de la mansión celestial.

Este bajó la voz para que nadie mas que el nonato le oyera, de modo que el autor no sabe lo que dijo el santo, aunque supone que le habló de la alta política del cielo, porque al final añadió en octava algo más elevada:

—Ya sabes qué teorías políticas son las de San Caralampio y cuáles son las mias; ahora tú mismo definirás cuáles son las verdaderas, cuáles las sabias.

—Las tuyas, sin discusión de clase alguna; has puesto el dedo en la llaga, como se dice allá abajo por la tierra, y créeme que desde este momento defenderé con todas mis fuerzas unos ideales de los que me considero partidario acérrimo. Lo que no me cabe en la cabeza es que en este país se dé calor á teorías como las del actual jefe del Gobierno. ¿Quién habría de creerlo? Has dicho también que mañana se celebrarán las elecciones generales; juzgo inútil decir que mi voto será para los tuyos.

Al llegar aquí comenzó á sentir cierta picazón en el tubo digestivo; iba á pedir por Dios y por todos los santos, algo que alimentase verdaderamente, más el bueno de San Pedro no le dió tiempo, é hizo una operación que puso los pelos de punta y llenó de espanto al visitante.

—¡Pobre de mí! ¿Qué vas á hacer? ¡Perdón, piedad, misericordia!

San Pedro no hizo caso de los gritos y muecas de Juanelón que gesticulaba horriblemente y cojiéndole por el cogote se asomó á una ventana y lo arrojó á los espacios interplanetarios.

FRANCISCO FIGUERAS PACHECO

(Continuará)



Notas Mercantiles

El día 1.º del actual ha comenzado á regir en todas las Aduanas de España la reforma introducida en los Aranceles en virtud de la autorización concedida al ministro de Hacienda por la ley de 26 de Diciembre anterior; esta reforma se inspira principalmente en el deseo de fomentar el tráfico estimulando la exportación y en el propósito de reducir á un solo tipo de tributación los dos que antes se exigían, uno como derecho arancelario y otro en equivalencia del impuesto de consumos. Voy á extraer lo más esencial de la reforma.

La primera novedad se refiere á los aparatos de luz eléctrica y telefonía.

Cada bombilla eléctrica de incandescencia pagará 25 céntimos con arreglo á la primera tarifa y 20 con arreglo á la segunda.

Las lámparas de arco voltaico, contadores eléctricos, acumuladores, cortacorrientes y aparatos análogos, pagarán por kilogramo 2,40 y 2, respectivamente.

Los aparatos telefónicos y las piezas sueltas para los mismos, 1,80 y 1,50 pesetas, respectivamente, por la primera y la segunda tarifa.

El segundo grupo se refiere á los objetos de escritorio é instrumentos de ciencias y artes. Para estos últimos se fija 2,50 pesetas por kilogramo, según la primera tarifa y 2, según la segunda.

Las alteraciones más importantes se refieren á los artículos de comer, beber y arder.

Se refunden en una cuota los varios derechos que pagan los géneros coloniales, rebajando los del té. También se reducen los del petróleo crudo, por ser exagerada la tarifa actual.

El azúcar glucosa y caramelo líquido pagarán 85 pesetas los 100 kilos.

El cacao sin tostar y la cáscara 120. El cacao tostado molido y manteca de cacao 200. El café en grano sin tostar 140. El café tostado y la achicoria 250. La canela y sus imitaciones 200. La pimienta y clavo 200. El té y sus imitaciones 150.

Respecto á los aceites y bebidas se fijan los siguiente derechos:

El aceite de oliva 39 pesetas los 100 kilos; los alcoholes y aguar-

dientes 160 pesetas el hectólitro; los licores, cognacs y aguardientes compuestos 260; el ron y la ginebra 160; la cerveza 12 50.

Registraremos también algunos datos sobre otras substancias alimenticias.

Las carnes frescas que se importen de Portugal en expediciones inferiores á tres kilos, no pagarán derechos, ni tampoco el pan, hortalizas ni legumbres verdes y los forrajes procedentes de Portugal. En cambio se elevan los derechos para las carnes no clasificadas como frescas.

A consecuencia de que sufren un pequeño recargo algunos productos manufacturados los periódicos profesionales franceses protestan de la reforma y piden á su gobierno que adopte medidas de reciprocidad. Me parece que no hay razón fundada para estas reclamaciones, sobre todo si se tiene en cuenta que las exajeraciones del proteccionismo francés han perjudicado notablemente nuestra exportación de vinos no solo por el recargo en los derechos proporcionalmente á su fuerza alcohólica, sino porque el texto de la ley francesa hace por ahora al menos muy difícil la negociación de nuevos mercados y únicamente por medios indirectos como la reforma actual, puede hacerse comprender á nuestros vecinos que es bueno respetar un poco el interés ajeno si se quiere garantizar el derecho propio.

DR. OX

A D. Bernardo Lujan

¡Cuántas lágrimas ruedan
al ver à un muerto!

¡Qué pena, qué suspiros,
qué desconsuelo!

Mas si fuera posible
de veras verlo,
contemplando en la altura
por un momento...

¡Qué pronto una sonrisa
subiera al cielo

y que al punto acabárase
el sentimiento!

ANTONIO FERNANDEZ MONTALVO



Administración Municipal

Al disolverse el foco ese de secretarios de ayuntamientos recientemente celebrado en Madrid, se tomó entre otros acuerdos el de solicitar de las Cortes y del gobierno que al plantearse la reforma de las leyes municipal y provincial se consignase en la primera determinadas modificaciones dirigidas á colocar á los secretarios fuera del alcance de las pequeñas pasiones que en los pueblos de reducido vecindario suelen ser el estímulo único á que obedecen alcaldes y regidores.

La petición ha debido ser formulada á estas horas ante la Comisión parlamentaria que entiende en el asunto, por otra de la Asociación de funcionarios civiles. Se piden en ella garantías suficientes para que el secretario, celoso cumplidor de sus deberes, no pueda ser atropellado, suspenso ni separado más que en virtud de expediente y con sujeción á determinados requisitos.

Entendemos que la petición es justa y equitativa, pero confiamos muy poco en que prevalezca, porque en nuestro país tiene el caciquismo un engranaje muy complicado y muy bien entendido para asegurar al que manda todas las ventajas y todas las facilidades que proporciona el predominio absoluto de todos los resortes de la administración y juzgamos muy difícil que se llegue á conceder condiciones de estabilidad y de independencia á la benemérita clase de secretarios que es precisamente el más efectivo y principal entre todos aquellos resortes.

No por eso se debe desmayar en la demanda y nosotros no solo unimos nuestra voz á la de los que han formulado la petición que nos ocupa, sino que ampliaremos proponiendo como ya hemos indicado en números anteriores, un completo proyecto de organización de la carrera y cuerpo de secretarios de ayuntamiento.

UN SECRETARIO CESANTE



Un proyecto útil

Con verdadera complacencia ponemos incondicionalmente las columnas de nuestro periódico á disposición del Sr. Elizaincin para prestarle desde ellas nuestro modesto pero entusiasta concurso en apoyo del proyecto que aquel distinguido jefe del ejército, ha ofrecido al ayuntamiento, guardando á la prensa local la atención digna de gratitud de valerse de su intermedio para la presentación del proyecto.

Este consiste en la creación de un Museo arqueológico, artístico é histórico de caracter provincial y una exposición permanente de productos regionales. No sabemos cuál de los dos aspectos nos parece más interesante; el primero nos permitirá reconstituir en cierto modo la historia de la provincia, ofreciéndonos ejemplos y modelos que imitar por nosotros mismos y que ofrecer al estudio y curiosidad de los forasteros que nos honran con su visita; el segundo dará idea á estos mismos forasteros de lo que son y lo que valen nuestra espléndida agricultura, nuestra próspera industria y nuestra variada y rica producción minera, y serviría al mismo tiempo para poner en contacto al productor con el consumidor, de modo que aquél ensanche el círculo de sus transacciones y sepa éste dónde y cómo puede comprar mejor y más barato. Para la formación del Museo convendría á juicio nuestro el citar el patriotismo de las corporaciones municipales para que cada una de ellas coopere cuando menos con un donativo artístico ó recuerdo histórico como estatuas, tablas pintadas, cerámica antigua, inscripciones, lápidas, ánforas, medallas, monedas, cráteras, tantos y tantos objetos en fin, como se conservan aisladamente hasta en los pueblos más pequeños y que reunidos en el Museo provincial, formarían una buena base para éste, pues solo con que cada uno remita un ejemplar arqueológico, numismático ó artístico se reunirían desde luego cerca de doscientos. Convendría dirigir igual excitación á los poseedores de colecciones y de galerías, así como á los pintores, escultores, grabadores, arquitectos, etc., de la provincia, á

los primeros para que hiciesen algún donativo y para convenir con ellos determinadas compras, aplicando las cantidades por modestas que fuesen de que la dirección del Museo pudiera disponer; á los segundos para que cada uno de ellos cediera un boceto, un apunte ó una copia de uno de sus cuadros, de sus estatuas, de sus bajo relieves, de sus grabados, de sus planos, dibujos, etc. Los artistas decoradores podrían cooperar también siquiera fuese con la reproducción gráfica de sus procedimientos de ornamentación, y si á esto agregamos las colecciones de vistas de pueblos, monumentos, paisajes y tipos de la provincia que seguramente ofrecerían los fotógrafos, se comprenderá cuán fácilmente bastará un poco de buena voluntad por parte de todos para conseguir en tiempo relativamente breve un Museo muy bonito que sería un nuevo atractivo para Alicante y que de día en día se enriquecería á costa de un sencillísimo esfuerzo; lo que hace falta es buena voluntad, mucha constancia y muchas comisiones que se repartan el trabajo y que no cesen de pedir de palabra y por escrito hasta conseguirlo en donativo de las corporaciones, de los artistas y de los particulares.

No es más difícil ni menos sugestiva la formación de la exposición permanente; bastaría con que cada cosechero, cada industrial y cada fabricante envíe una muestra de lo que produce explicando la cantidad de que dispone para la venta, el precio por unidad de peso ó de medida y los gastos de embalaje y transporte hasta la estación férrea más próxima.

Solo con las muestras de los distintos vinos, secos y dulces de la huerta, de Agost, de Monforte, Aspe, Novelda, Monovar, Castalla, Pinoso y demás centros vinícolas, habría bastante para una rica y variadísima colección; agréguese las mistelas y anisados de Novelda y de Monovar, los aceites de distintos puntos, los trigos, la cebada y el maiz de nuestro secano, las frutas, legumbres y hortalizas frescas y secas de nuestra huerta que son hoy motivo de gran exportación, la almendra universalmente apreciada, la pasa y la naranja de la Marina, los cáñamos, la espartería, esterería y alpargatería de Elche y Crevillente, los tejidos y estampados de Alcoy, el calzado de Elda, el papel

y los fósforos de Alcoy, Cocentaina y Bañeras, las muñecas de Onil, los barro cocidos y decorados que con verdadero buen gusto han empezado á hacerse en Biar, los productos, en fin, de otras muchas industrias cada día más florecientes, y los de una producción minera de cuya importancia nosotros mismos no acertamos á darnos cuenta. Bien fácil sería montar esa exposición permanente que una vez establecida se desenvolvería con rápido impulso y por el atractivo mismo de su positivo resultado.

Museo y exposición podrían completarse trasladando a la capital la biblioteca de la provincia hoy refundida en Santo Domingo de Orihuela y á cuyos viejos códices y antiguos cronicos podíamos sumar los modernos libros de una de las Bibliotecas populares que no nos negaría el ministro de Fomento y los donativos que de cada una de sus obras harían los escritores y publicistas invitados al efecto, así y en torno de un Museo verdaderamente notable se crearía un centro de cultura en el que las clases obreras encontrarían por las noches el medio de instruirse leyendo buenos libros y escuchando buenas conferencias.

Todo esto puede alcanzarse con grandes facilidades, si á la iniciativa recomendable del Sr. Elizaicin sumamos lo único que hace falta para que su proyecto tenga tanto éxito como nosotros le deseamos, mucha voluntad y mucha constancia.

F. FIGUERAS PACHECO



TARJETAS AL MINUTO

A la señora doña Victorina Amérigo de Garriga

En distintas ocasiones hemos cumplido gustosos la obligación de secundar, en la medida de nuestras humildes fuerzas, la generosa iniciativa de usted en favor de los niños desvalidos y enfermos, y hemos expresado al mismo tiempo a extrañeza y la amargura causadas en nuestro ánimo por los obstáculos, difícilmente explicables con que en la práctica viene tropezando su nobilísimo proyecto, obstácu-

los más inexplicables aún, si se atiende á la consideración de que en Alicante encuentra siempre ecos de apoyo y simpatía todo pensamiento humanitario y generoso.

La opinión pública en masa ha recibido con espanto los datos que el senador D. Amalio Gimeno en la alta Cámara y el «Heraldo» en la prensa madrileña han hecho públicos á propósito de la horrible mortalidad infantil en la Inclusa de la corte y en la casi totalidad de las provincias de la península, en alguna de las que la proporción alcanza la tremenda cifra de 66 por 100. Ante estos datos la opinión ha reaccionado justamente alarmada, y hoy el parlamento y la prensa acometen una resuelta y enérgica campaña en favor de los niños abandonados, campaña en la que á usted alcanza el honor y la satisfacción de haber anticipado á otras muchas su noble iniciativa, emprendiendo con una constancia digna de la gratitud de todos la construcción del hospital del Niño Jesús.

Hoy, cuando esa iniciativa encaja tan admirablemente en el sentimiento general del país, el proyecto de usted bien merece un nuevo y enérgico impulso á expensas del que se le asocien nuevas fuerzas y nuevos elementos hasta conseguir que se convierta en hecho efectivo la aspiración á que tantos desvelos y tantas iniciativas ha venido usted consagrando; poco, muy poco podemos nosotros en este sentido, pero por lo menos está á nuestro alcance el llamar la atención de la prensa local y de las autoridades para que éstas y aquélla asocien al de usted su poderoso concurso.

Este es el objeto de la presente tarjeta, y ojalá que ella produzca todo el efecto y todas las consecuencias que constituyen nuestra aspiración al redactarla.

X.



CONSULTAS

Queda agotada la vía gubernativa con la providencia del gobernador, y contra ella solo se puede entablar el recurso contencioso en todos aquellos casos en que la base del expe-

diente sea un acuerdo tomado por algún ayuntamiento con relación á puntos comprendidos en el artículo 72 de la ley municipal.

Los preceptos de la ley de aguas no tienen aplicación cuando con anterioridad á la publicación de dicha ley hubiesen sido legalmente establecidas y aprobadas ordenanzas de riego, en cuyo caso la jurisdicción reside en los síndicos y jueces primitivos de aguas, con recurso en grado de alzada ante el ayuntamiento y contra éste ante la sala de lo civil de la Audiencia respectiva.

Quedan con estas indicaciones contestadas las dos consultas que eneuentro sobre mi mesa de trabajo.

DIANA

QUINCENA OFICIAL

Por Real orden de 9 de este mes comunicada por la Dirección de administración local, ha resuelto el ministerio de la Gobernación un punto por todo extremo interesante, hacia el que llamamos la atención de los señores alcaldes y secretarios por tratarse de una materia en la que con frecuencia se promueven por los registradores de la propiedad dificultades que la Real orden que nos ocupa resuelve de una vez y en forma definitiva y de aplicación general. Cuando se presenta la necesidad de cancelar fianzas hipotecarias constituidas para responder de contratos por servicios municipales, suelen negarse los registradores á practicar las respectivas anotaciones si antes no obtiene el ayuntamiento la autorización del gobierno á que se refiere la regla tercera del art. 55 de la ley municipal.

El arrendatario de consumos que tuvo á su cargo en Co-centaina la recaudación de este impuesto en 1897-98, solicitó

del ayuntamiento la cancelación de su fianza, y acordada ésta, no pudo efectuarse por haber exigido el registrador la formalidad de que hablamos. Tramitado el oportuno expediente, ha recaído la Real orden dt 9 del corriente por la que se declara que las fincas constituidas en fianza por los recaudadores y agentes de los municipios no forman parte de los bienes propios de éstos, y son únicamente un depósito cuya propiedad no se trasmite, por lo que es innecesaria la autorización que para la venta, etc., de sus bienes propios exige la ley municipal á los ayuniamientos, los cuales, en armonía con los artículos 154 y 155 de la ley citada tienen competencia y facultades para cancelar por sí mismos las fianzas de sus recaudadores, doctrina que ya fué establecida por la Dirección general de los registros en su orden de 19 de Mayo de 1894.

No tienen, pues, necesidad los Ayuntamientos de solicitar ni obtener autorización superior para cancelar esta clase de fianzas hipotecarias y conviene á los alcaldes y secretarios tomar nota de una resolución que tan directamente les interesa.



CONVOCATORIAS, VACANTES Y SUBASTAS

El día 19 del actual adquirirá por subasta la Dirección general de la deuda, láminas del 4 por 100 por valor de cinco millones de pesetas, con objeto de convertirlas en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles.

—La Dirección de Agricultura anuncia las vacantes de dos plazas de delineantes de la clase de cuartos con el sueldo anual de 1.500 pesetas que podrán solicitar dos peritos agrícolas incluidos en e escalón.

—Se convoca para el día 25 del presente mes á los opositores á la cátedra de geometría, trigonometría y topografía vacante en la Escuela Central de artes y oficios para dar comienzo á las oposiciones.

MESA REVUELTA

C H A R A D A

El todo es apellido de un señor bien conocido y segunda prima es animal con cuatro piés.

A. Fernández

Solución á la anterior:

TARAZONA

A N A G R A M A

Cifren sed económica

S. L. Firsén

A. Fernández

Combinar estas letras de modo que resulte el nombre y apellido de un sabio y respetable varón del reinado de los reyes católicos.

Solución al anterior:

FERNANDO.—ENSENADA

R O M B O

.
. . .
. . . .
.
.

Sustituir los puntos por letras, de modo que leidas horizontal y verticalmente resulte: Primero, consonante, Segundo, verbo, presente de infinitivo. Tercero, fruta

que se cosecha en verano. Cuarto, licor y Quinto, consonante.

A. Fernández

Solución al anterior:

C
A L A
A F A N O
C L A V I J O
A N I M O
O J O
O

Las soluciones á los pasatiempos insertados en esta sección, pueden remitirse en sobre abierto ó de picos cortados, franqueándolo con un sello de cuarto de céntimo y añadiendo á la dirección las siguientes palabras: *Original para imprenta.*

Sellos de correo

Se compran, cambian y venden de todas clases, países y valores. J. Sembrá. Plaza del Teatro, 1, Barcelona.

HOTEL D'ORLEANS

PARIS.—RUE DE RICHELIEU.—PARIS.

Chambres meublées. Avec tout le confort desirable. Appartements pour familles. Table d'hôte. Diners á la carte. Cave supérieure. Bains. Salon de lecture. Bureau postal. Telegraphique et Telephonique. Interpretes. Voitures. Service á toutes les gares des chemins de fer. Places reserves á plusieurs theatres. Prix moderns.

PARIS.—Rue de Richelieu.—PARIS

GRAN SALCHICHERÍA ALICANTINA.—Hijos de A. Bernacer.—Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta.—Alicante. Coloniales.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.—*No equivocarse: EL GATO.*

EL FÍGARO.—Gran peluquería.—*Calle de la Princesa, número 6.*—Los grandes establecimientos no necesitan encomio, con solo citarlos basta

TIENDA DE COMESTIBLES y bebidas de Antonio Carbonell Fuentes.—Calle de San Fernando, número 4, duplicado.—Alicante.

RAFAEL GARCÍA MARCILI.—Comisiones y representaciones.—Calle de Sagasta, número 32.—Alicante. Representante en Alicante y su provincia de la gran fábrica de papeles pintados *LA COMPETIDORA ARTISTICA.*

GRAN ALMACÉN DE MUEBLES DE V. SEGUÍ Y HERMANO.—Ebanistería, sillería, tapicería y fábrica de camas de madera. Construcción elegante de toda clase de muebles.—Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.—Precios sin competencia.—alatrava, 14, y Sagasta, 11.

G GRAN FÁBRICA DE SOMMIERS Y TODA CLASE DE TELAS METÁLICAS DE SALVADOR GOSALBEZ.—En esta gran fábrica, montada con todos los adelantos modernos que su industria requiere y que puede competir con las principales fábricas de España y del extranjero, se confeccionan colchones con muelles de todos los sistemas, catres metálicos y grillajes para claraboyas.

Las grandes existencias de este establecimiento, permiten servir á las veinticuatro horas cualquier pedido por importante que sea.

Plaza de Isabel II, 23, y Sagasta, 23, (antes San Francisco)

G ONZALEZ HERMANOS, (CASA MAYLIN), Plaza del Progreso, número 7.—Camas de hierro inglesas y de madera de haya, nogal y amable. Sillas y muebles de todas clases. Lampistería, cristalería, objetos de capricho. Lámparas para electricidad y sus accesorios.—Todo á precios reducidos.

E. BOTÍ CARBONELL.—FERRETERÍA, QUINCALLA, PERFUMERÍA
Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

Calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz, números 1 y 3.